



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	---	----------	------	-------------------------------



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN  
(01) ASESORIA LEGAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA  
DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO  
AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA  
PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI  
N°2613594

HUARIACA – OCTUBRE DE 2025



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	---	----------	------	-------------------------------



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN (01) ASESORIA LEGAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594**

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN (01) ASESORIA LEGAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente finalidad pública está vinculada de acuerdo al Objetivo Estratégico Institucional y sus Actividades Estratégicas Institucionales donde se busca obtener una infraestructura que brinde adecuados servicios de atención como ASESORIA LEGAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594.



**III. ANTECEDENTES**

La Municipalidad Distrital de Huariaca, ubicada en la provincia de Pasco, Region Pasco, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972). En ese marco, la entidad cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante ordenanza municipal, que define su estructura orgánica, funciones y competencias institucionales. El Anexo N.º 01 del ROF detalla la estructura orgánica funcional, conformada por los órganos de alta dirección, asesoramiento, apoyo y línea, cada uno con funciones específicas orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos. Este instrumento normativo busca garantizar una gestión eficiente, coordinada y orientada a resultados, promoviendo la transparencia y la mejora continua de los servicios públicos locales.

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el SERVICIO ESPECIALIZADO DE UN (01) ASESORIA LEGAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594.

**V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

El profesional a cargo de ASESORIA LEGAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO:



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	---	----------	------	-------------------------------



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO AMADEO SALAZAR CARBAJAL DEL DISTRITO DE HUARIACA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N°2613594, desarrollará las siguientes actividades:

- a) Apoyar en la interpretación y aplicación de normas legales vinculadas a la gestión de proyectos de inversión pública y privada.
- b) Asistir en la elaboración de informes legales que respalden la toma de decisiones en las distintas etapas del proyecto.
- c) Verificar que los procesos administrativos, adquisiciones y contrataciones se realicen conforme a la normativa vigente.
- d) Gestionar y atender observaciones legales de entidades de control, supervisores o terceros vinculados al proyecto.
- e) Realizar seguimiento legal a trámites de licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto.



## VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

**Formación Académica:** Titulado y/o Bachiller en Derecho y ciencias políticas, se acreditará con copia simple.

**Experiencia General:** Acreditar **un (01) año** de experiencia laboral en instituciones públicas y/o privadas.

**Experiencia Específica:** Acreditar Seis **(06) meses** de experiencia laboral en instituciones públicas.

**Nota:** La experiencia del personal propuesto, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) órdenes de servicio o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### Otros

- Copia de DNI
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder)
- RNP vigente para Servicios.
- Contar con CCI vinculado a su RUC

## VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### **LUGAR:**

Se realizará según la naturaleza del servicio y se llevará a cabo en las instalaciones de la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO.

### **PLAZO:**

El servicio se desarrollará en el presente ejercicio fiscal, por un periodo de **60 días**



**calendarios**, que se contará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.

### VIII. ENTREGABLES

El Profesional a cargo del ESPECIALIZADO EN ASESORIA LEGAL PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO, presentará dos (02) informes mensual, detallando las actividades ejecutadas de acuerdo a los periodos mencionados.

<p><b>PRIMER MES</b></p>	<p>Se presentará el siguiente Informe en formato físico a los 30 días calendarios, que se contará partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato, que contenga la siguiente información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico de labores, contenido lo descrito en el numeral V (ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO) de los términos de referencia y del avance técnico y financiero de la obra.</li> </ul>
<p><b>SEGUNDO MES</b></p>	<p>Se presentará el siguiente Informe en formato físico a los 60 días calendarios, que se contará partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato, que contenga la siguiente información.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe técnico de labores, contenido lo descrito en el numeral V (ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO) de los términos de referencia y del avance técnico y financiero de la obra.</li> </ul>



### IX. GARANTÍAS:

NO APLICA

### X. GESTION DE RIESGOS

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



Los pagos se realizarán a la cuenta interbancaria (CCI).

Se presentará dos (02) pagos (Mensual) detallando las actividades ejecutadas, de acuerdo a lo siguiente:

PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR %
PRIMER PAGO	50 del monto vigente del contrato, previa conformidad del servicio otorgado por el GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA y V°B por el mismo.	50%
SEGUNDO PAGO	50 del monto vigente del contrato, previa conformidad del servicio otorgado por el GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA y V°B por el mismo.	50%
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>

Los pagos se realizaran de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley

El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio

Los pagos se realizaran CON LA PRESTACION DE LOS INFORMES, luego de emitida la conformidad por cada entregable y/o producto presentado.

Los pagos deberan ser realizados dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitidas la conformidad.



**Nota: La presentación de los entregables serán al día hábil posterior de la culminación del servicio según el plazo establecido.**

- ✓ Conformidad del área usuaria.
- ✓ Informe de labores, presentado mediante carta a través de la Unidad de Trámite Documentario.
- ✓ Comprobante de pago emitido por el contratista.
- ✓ Orden de servicio y/o Contrato (copia y/o original).
- ✓ Suspensión de 4ta categoría, de corresponder.
- ✓ Cotización o Carta de Invitación (original para 1er pago).
- ✓ TDR (original y/o copia para 1er pago).

## XII. RESPONSABILIDAD

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los servicio ofertado

## XIII OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o contrato, EL CONTRATADO declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta,



a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATADO se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATADO se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

**XIV RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XV SANCIONES**

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a proveedores y subcontratistas las siguientes, de acuerdo con el artículo 87.2 de la Ley General de Contrataciones Pública:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la Ley.
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. En el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, factor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento



que se sigue ante estas instancias.

- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, Al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

**XVI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Conforme al numeral 81.3 del artículo 83, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente ante las controversias surgidas entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas

**XVII NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA**

La Entidad aplicara de manera supletoria la Ley de contrataciones y su Reglamento, Código Civil y demas normas de derecho publico y privado, siempre que no se contravenga las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**XIII PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:  
F = 0.40

**XIX OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)**

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya determinado en la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Presentar fuera del plazo la carta de cumplimiento de servicio, con un	Por cada día de retraso 0.25% del	Según informe sustentario del



PERU	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA	ALCALDIA	GDTI	GESTION EDIL 2023- 2026
------	---	----------	------	-------------------------------



informe para cada entregable ingresada por la Unidad de Trámite Documentario.	monto a pagar	área usuaria.
---	---------------	---------------

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA  
Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
E INFRAESTRUCTURA